



Universidad Veracruzana



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.**

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), MARCELO ALFREDO ABA, como representante de ésta, en virtud de los estatutos de dicha Universidad, según resolución 039 del 28 de Mayo de 2021, y por el término de 4 años, con domicilio legal en Gral. Pinto 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, quien para efectos de este documento se denominará UNICEN.

Y de otra, el Rector de la Universidad Veracruzana (en adelante UV), DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, como representante de esta, según establecen los artículos 4 fracción I, 8, fracción I, 9 y 10 de la Ley de Autonomía, así como en los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica y 19 al 28, 32 y 33 del Reglamento de la Junta de Gobierno, con base en el nombramiento otorgado a su favor con fecha del treinta de agosto de dos mil veintiuno, con domicilio legal para efectos del cumplimiento de este convenio, el Edificio "A" de Rectoría, tercer piso, Lomas del Estadio s/n, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México, Código Postal 91000

### **EXPONEN**

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
3. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**



Universidad Veracruzana



### **Primera. Finalidad del acuerdo de cooperación**

La UV y la UNICEN se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto.

Así mismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

### **Segunda. Tipos de cooperación.**

La cooperación entre ambas Universidades podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para complementar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones.
3. Seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Programas y planes de estudio conjunto.
6. Acceso a equipos y material específico.
7. Visitas de corta duración.
8. Intercambio estudiantil de grado y post-grado.
9. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes, en cualquiera de los campos detallados en el objetivo del presente Convenio.

### **Tercera. Áreas de cooperación.**

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean de interés común para ambas Universidades.

El personal que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente, habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirán programas y actividades diversas que se definirán específicamente en los Convenios Específicos correspondientes.

### **Cuarta. Programas-proyectos específicos.**

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un Convenio Específico Respectivo. Estos deberán incluir la siguiente información, que para algunos ítems será obligatoria:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).



Universidad Veracruzana



2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución. (Cumplimentar obligatoriamente).
3. La duración del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión, si fuese necesario disponer de recursos financieros en cada institución.
5. Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
6. Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

Estos Convenios Específicos deberán contar con la aprobación de los Rectores de cada Universidad.

**Quinta. Condiciones financieras.**

- a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.
- b) Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.

**Sexta. Forma de disponer de la propiedad intelectual.**

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas, según Convenio Específico.

**Séptima. Coordinación.**

Para velar por el cumplimiento de este Convenio, coordinar y revisar las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo, se crea una comisión mixta entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas.

Por la UNICEN el responsable del Área de Relaciones Internacionales de Rectorado.

Por la UV el miembro representativo será el Dr. Mario Oliva Suarez, Director General de Relaciones Internacionales o quien lo sustituya en el cargo.

Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

**Octava. Discrepancias**



Universidad Veracruzana



Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada una de las Universidades firmantes.

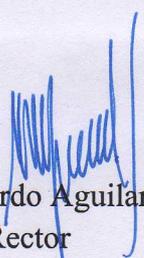
**Novena. Duración**

La duración de este acuerdo es de cinco (5) año, a partir de la fecha de su última firma. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos que ya hubiesen iniciado, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman 2 ejemplares, en español, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 1 ejemplar en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Veracruzana

Por la Universidad Nacional del Centro de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez  
Rector

  
Marcelo Alfredo Abba  
Sr. Rector  
U.N.C.P.B.A.

Lugar: Xalapa, Veracruz, México  
Fecha: 15 de junio 2022

Lugar: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 24/08/2022

Nº8237

RESOLUCION: Nº8237

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 23/08/2022; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-80173/2022 - Cuerpo 1, mediante el cual se acompaña el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - participando la Dirección de Relaciones Internacionales - y la UNIVERSIDAD VERACRUZANA DE MÉXICO, para su homologación, obrante a fs. 23/26. -

Que el presente tiene como finalidad que las partes se comprometen a establecer mediante convenios específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen 18006 manifiesta que no existen objeciones jurídicas que formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite. -

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado del acto administrativo pertinente. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - participando la Dirección de Relaciones Internacionales - y la UNIVERSIDAD VERACRUZANA DE MÉXICO, el que como Anexo integra la presente. -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -

**ES COPIA FIEL**  
Dra. MARCELA MANDERWALD  
LEGALIZACIONES  
U.N.C.P.B.A.

Prof. ALICIA SPINELLO  
VICERECTORA  
U.N.C.P.B.A.

